



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2714

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 1661, de 23 de mayo de 2024, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaria (Sección de Recursos Humanos, serie documental B050201, núm. 52, año 2024) sobre convocatoria de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación, para la categoría de Técnico de Desarrollo (C1), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

Considerando lo establecido en el artículo 17.7 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, en el que se establece que “antes de la toma de posesión de los nuevos aspirantes se realizarán los concursos de movilidad interna voluntaria.”

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación del ejercicio 2024 para la categoría de Técnico de Desarrollo (C1) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, según la redacción que se detalla a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE DESARROLLO (C1) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17.7 y 21 DEL VIGENTE ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Huesca.

SEGUNDA.- Requisitos.- Para participar en el concurso de movilidad interna voluntaria deberá reunirse el requisito de ser funcionario de carrera de la Corporación, perteneciendo a la categoría profesional correspondiente al de los puestos vacantes, así como el de haber permanecido en el puesto de trabajo que se ocupa un mínimo de dos años, salvo que se concurre exclusivamente a puestos de la misma Área.

Las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Huesca quedan definidas de la siguiente forma, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo y los vigentes Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la DPH:

- Secretaría General



- Intervención
- Tesorería, Recaudación, Gestión Tributaria e Inspección, Unidad Central de Embargos y Oficinas de Recaudación.
- Presidencia
- Informática
- Iniciativas Locales
- Cultura
- Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente
- Obras Públicas y Patrimonio
- Cooperación, Planes y Asistencia Técnica

TERCERA.- Presentación de instancias.- Las instancias se presentaran como "Solicitud genérica" a través del Portal Empleado y se adjuntará a la solicitud el documento relleno de los puestos a los que desee optar así como la acreditación de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso o la remisión al expediente personal.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezcan publicadas las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA.- Admisión de instancias.-Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Portal del Empleado, concediéndose un plazo de diez hábiles a efectos de subsanación.

Posteriormente, la Presidencia dictará resolución, que se publicará, asimismo, en el Tablón de anuncios del Portal del Empleado, aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose, en la misma resolución, la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y el señalamiento del lugar, día y hora previstos para que la indicada Comisión se reúna y realice la propuesta de resolución del concurso.

El resto de los anuncios se publicarán, igualmente, en el Portal del Empleado.

QUINTA.- Comisión de Valoración.- La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma, además de por los suplentes respectivos:

Presidente: Un funcionario designado por la Corporación.

Vocales: Cuatro representantes designados por la Corporación.

Secretario: Un funcionario designado por la Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



SEXTA.- Fase de concurso.- Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes junto con su instancia o los que consten en su expediente personal, si así lo ha manifestado el aspirante, según el siguiente baremo (art. 21 del Acuerdo de funcionarios):

A) GRADO PERSONAL consolidado, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión de un grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 10 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 2,5 puntos.

B) VALORACIÓN DEL TRABAJO desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en cualquier Administración Pública, con un máximo de 40 puntos.

En tanto se habilite un sistema objetivo de valoración del trabajo realmente desempeñado, a través de una evaluación continua de recursos humanos no podrá incluirse en las convocatorias, valoraciones por las aptitudes o rendimientos apreciados a los candidatos.

Se valorarán los siguientes conceptos:

b1) Desempeño en propiedad de puestos de trabajo en Administraciones Públicas: 12 puntos

Por puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Huesca:

- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 1 punto.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,5 puntos.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

Por puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas, adjuntando a la solicitud los correspondientes certificados acreditativos:

- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 0,50 puntos.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,10 puntos.

b2) Desempeño en propiedad de puestos de trabajo en el mismo Servicio/Sección dentro de la Diputación Provincial de Huesca: 12 puntos



- Por desempeño de puestos de trabajo del mismo Grupo de Titulación que el puesto a que se opta a razón de 1 punto por año
- Por desempeño de puestos de trabajo de un Grupo de titulación superior al que se opta, se valorará a razón de 1,5 puntos por año

Los distintos servicios y secciones de la Diputación Provincial de Huesca quedan definidos de la siguiente forma que se modificarán de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo:

- Secretaría
- Intervención
- Tesorería, Recaudación, Gestión Tributaria, Inspección, Unidad Central de Embargos y Oficinas de Recaudación.
- Presidencia
- Informática
- Cultura
- Desarrollo y Comarcalización
- Iniciativas Locales
- Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipio

b3) Desempeño de puestos de trabajo de contenido técnico y especialización similares al puesto del trabajo objeto de concurso, a razón de 1,6 punto por año, hasta un máximo de 16 puntos, valorándose únicamente los diez últimos.

La relación entre los puestos de trabajo vendrá determinada por la descripción de funciones recogida en la RPT.

Hasta la aprobación de la Relación de puestos de trabajo no podrá otorgarse puntuación por este subapartado.

C) FORMACIÓN, con un máximo de 25 puntos.

C1) Cursos de Formación: máximo 20 puntos:

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto del concurso y determinados en la RPT.

Se valorarán los cursos, masters, jornadas, seminarios, simposios, congresos, etc., detallados en la relación de puestos de trabajo para cada caso. Hasta la aprobación de la citada relación de puestos se valorarán las acciones formativas realizadas por centros oficiales, atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,02 puntos por hora de curso recibida y de 0,04 puntos por hora de curso impartida.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como 1 hora de formación.



Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Se valorará, según la legislación vigente, la impartición de cursos dentro de Planes de Formación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta 0,25 puntos por hora.

C2) Titulación académica: máximo 5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas de acuerdo con el siguiente baremo:

- Doctor: 5 puntos
- Licenciado universitario o Título de grado o equivalente: 4,5 puntos.
- Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos.
- Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- Técnico Grado Medio o Bachiller o equivalente: 1,5 puntos.

D) ANTIGÜEDAD, con un máximo de 25 puntos.

La antigüedad se valorará a razón de 1 punto por año de trabajo, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración Pública con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En la valoración de los méritos deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 21.7 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones económicas y sociales del personal funcionario por el que, en ningún caso, los nombramientos provisionales constituirán méritos valorables.

La comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima total de 50 puntos.

SÉPTIMA.- Los aspirantes concursarán a vacantes y/o resultas, manifestando, en caso de concursar a más de un puesto, el orden de preferencia, y la Comisión de Valoración propondrá el traslado del/los concursante/s que haya/n obtenido mayor puntuación tras la fase de valoración de los méritos acreditados.

La toma de posesión de los puestos adjudicados se realizará coincidiendo con la toma de posesión de los opositores nombrados en las presentes oposiciones de Ingeniero de Caminos.

OCTAVA.- En el presente concurso de movilidad interna se ofertarán todas las vacantes de Ingeniero de Caminos existentes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

NOVENA.- En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, supletoriamente, en el R.D. 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.



DÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Huesca, 27 de mayo de 2024. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

ANEXO**RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN EN EL CONCURSO DE
MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA****2 PUESTOS DE TÉCNICO DE DESARROLLO :**

NºIdentificación Puesto (RPT)	Nivel C.D.	Com. específico anual	Sección / Servicio
115	22	12.007,80 €	Servicios Informáticos
118	22	12.007,80 €	Tesorería

ANEXO I**TÉCNICO DE DESARROLLO****MOVILIDAD INTERNA**

D./D.^a _____, con domicilio en C/
_____, nº _____ piso _____, de
_____, Teléfono núm. _____ Código postal _____,
y Documento Nacional de Identidad nº _____, ante V.I. comparece
para manifestar:

Que desea tomar parte en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia
núm. 101, 27 de mayo de 2024, sobre MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA del personal
funcionario para los puestos vacantes de TÉCNICO DE DESARROLLO.

Por lo que cree justificada la siguiente

PETICIÓN:

Que se le admita a tomar parte en el citado concurso de movilidad interna voluntaria según
las preferencias manifestadas en documento anexo.

Huesca, a ____ de _____ de 2024

Firma:

PROTECCION DE DATOS Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se
le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación
Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar su
solicitud para participar en este proceso selectivo, así como en la Bolsa de empleo que se forme.
Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lod.dohueoca.es/18.48090> y <https://lopd.dohuesca.es/1846091> Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación
supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando
procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido
debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de
Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de
Datos a través del email dpd@dphuesca.es

**CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA
TÉCNICO DE DESARROLLO**

CONCURSO A VACANTES:

Las vacantes a las que deseo optar, por orden de preferencia, son las siguientes:

1ª.- _____
2ª.- _____

___ Servicio de Informática (RPT núm. 115)
___ Tesorería (RPT núm. 118)

CONCURSO A RESULTAS:

Los servicios a los que deseo optar, a resultas, son los siguientes, por orden de preferencia:

___ Servicio de Informática (RPT núm. 116)
___ Servicio de Informática (RPT núm. 117)